

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN PENAL



Magistrada Ponente: MARÍA LEONOR OVIEDO PINTO

Auto de sustanciación

Radicación:	76-001-31-07-001-2010-00018-00
Accionante:	Fernando González Rivas
Accionado:	Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Descongestión de Cali

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

El doctor Víctor José Cerra Monterroza, presentó demanda de Acción de Revisión, contra la Sentencia No. 014 del 31 de agosto de 2011 proferida por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Descongestión de Cali, mediante la cual su defendido, Fernando González Rivas fue condenado a la pena principal de TREINTA (30) años y SEIS (06) meses de prisión, multa en valor equivalente a QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE (15.620) salarios mínimos legales mensuales vigentes más DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS DOS MIL OCHOSCIENTOS VEINTI SIETE COMA CINCO (237.802.827,5) y a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por el lapso de VEINTE (20) años, al hallársele responsables de los delitos de Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, en concurso heterogéneo con los delitos de Concierto para delinquir, Enriquecimiento ilícito y lavado de activos..

Como de la documentación que se allegó se concluye el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 194 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), **SE ADMITE** la demanda de Acción de Revisión antes relacionada.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 906 de 2004, solicítese al Centro de Servicios de los Juzgado Penales la inmediata remisión del proceso adelantado contra Fernando Gonzáles

Rivas por los delitos anteriormente referidos, bajo la partida No. 001-2010-00018.

Allegado el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 del Estatuto Procedimental, **CÓRRASE TRASLADO** a las partes por el término de quince (15) días, para que soliciten las pruebas que estimen conducentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA LEONOR OVIEDO PINTO
Magistrada